



**TFJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

# Manual de Organización Específico

**Junta de Gobierno y Administración  
Unidad de Sistemas de Carrera**

Noviembre 2020

Versión 5

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. One signature is larger and more prominent, while the other is smaller and positioned above it.

## Índice

I.	Introducción.....	3
II.	Objetivo del Manual de Organización Específico .....	4
III.	Antecedentes .....	4
IV.	Marco Jurídico.....	6
V.	Atribuciones.....	8
VI.	Objetivo(s).....	10
VII.	Políticas generales .....	10
VIII.	Estructura organizacional.....	12
IX.	Organigrama .....	13
X.	Estructura Funcional.....	13
XI.	Glosario .....	20
XII.	Autorización.....	21
XIII.	Control de cambios.....	22

## I. Introducción

El presente Manual de Organización Específico, tiene como propósito orientar al público en general, a las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con respecto de la integración y funcionamiento de una de las áreas operativas de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En este Manual de Organización Específico se encontrará la relación jerárquica precisa de la Unidad de Sistemas de Carrera, dentro de la estructura del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Se proporcionarán los elementos necesarios, para entender y explicar las razones de ser de esta área de apoyo.

Asimismo, se detallan todos y cada uno de los ordenamientos jurídicos que rigen el actuar de esta Unidad, que garantizará que los procesos de ingreso, promoción, permanencia y retiro de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, estén basados en los principios de honestidad, eficiencia, capacidad y experiencia.

Además, se desarrollan atribuciones que tiene encomendadas esta Unidad, para promover la excelencia de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de concursos y evaluaciones periódicas que deban ser sometidos a la consideración y, en su caso, aprobación por parte de la Junta de Gobierno y Administración para certificar y expedir las constancias como servidores públicos de carrera.

Se desarrolla el objetivo de esta Unidad precisándola como la responsable de supervisar y asegurar la aplicación del Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en ejercicio de sus facultades.

Se describe la estructura orgánica y funcional de la Unidad de Sistemas de Carrera, con sus áreas de competencia y con las funciones que tienen encomendadas cada uno de las y los servidores públicos que estarán al frente de éstas.

Finalmente, cabe mencionar que el contenido del presente Manual será aplicable y comenzará a operar en tanto se establezcan los términos idóneos para ello, de conformidad con la aprobación del Estatuto del Sistema Profesional de Carrera



del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la normatividad aplicable correspondiente y se definan competencias en materia de personal respecto de la Dirección General de Recursos Humanos.

## II. Objetivo del Manual de Organización Específico

Servir como un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica y funcional de la Unidad de Sistemas de Carrera, así como los tramos de control, responsabilidad, canales de comunicación y coordinación que permitan la funcionalidad administrativa del Tribunal en su conjunto.

Por otra parte, el presente Manual también servirá de guía para el personal de nuevo ingreso y para el que labora actualmente, con la finalidad de dar a conocer la normatividad que rige el actuar de la Unidad y las características organizacionales que integran su área laboral.

Con ello, el presente documento contribuye al cumplimiento de la filosofía institucional, que se conforma por la Misión, Visión y Valores Rectores establecidos en el Plan Estratégico del Tribunal.

## III. Antecedentes

El 6 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. En esta Ley se prevé la creación de la Junta de Gobierno y Administración como el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y operación de la carrera jurisdiccional en el Tribunal.

Para dichos efectos, la nueva Ley Orgánica previó que el mencionado Órgano Colegiado contara con autonomía técnica y de gestión. Además, se estableció que sería encabezada por el Presidente del Tribunal e integrada por 2 Magistrados de Sala Superior y 2 Magistrados de Sala Regional, contando, además, con los Secretarios Técnicos, Operativos y Auxiliares necesarios para atender los asuntos de su competencia.

Bajo ese orden de ideas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracciones VII y XXII, 45 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de fecha 8 de agosto de 2008, la Junta de



Gobierno y Administración aprueba el Acuerdo número G/JGA/31/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008, mediante el cual se da a conocer la creación de las Secretarías de la Junta de Gobierno y Administración.

Posteriormente, y como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 13 de noviembre de 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, quedando sin efectos el referido Acuerdo G/JGA/31/2008, en virtud de que los artículos 72, 75, 76 y 78 del referido ordenamiento ya contemplan a las Secretarías Técnica, Operativa y Auxiliar que fueron creadas mediante Acuerdo General de la Junta de Gobierno y Administración.

En la reforma efectuada al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2011, la entonces Dirección General de Sistemas de Carrera queda adscrita a la Secretaría Operativa de Administración, de conformidad con lo establecido en su Artículo 73, fracción III, inciso d), el cuál con la reforma realizada el 18 de abril de 2012 queda como artículo 73, fracción II, inciso d).

El Artículo 82 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa describía las atribuciones que le competían a la entonces Dirección General de Sistemas de Carrera, las cuales se enfocaban a la definición y propuestas de contenidos, criterios técnicos, metodologías y herramientas para la instrumentación de los Sistemas de Carrera del Tribunal, así como al proceso de evaluación del desempeño de sus servidoras y servidores públicos.

El 18 de julio de 2016, se publicó la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la cual abrogó la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007. Asimismo, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa cambió de nombre por Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siendo todavía la Junta de Gobierno y Administración la encargada de la administración, vigilancia, disciplina y operación de la carrera jurisdiccional en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con autonomía técnica y de gestión, y se integró por el Presidente del Tribunal, por dos Magistrados de Sala Superior y dos Magistrados de Sala Regional, contando con los Secretarios

Técnicos, Operativos y Auxiliares necesarios para atender los asuntos de su competencia, con facultad para establecer mediante acuerdos generales, las unidades administrativas que estimen necesarias para el eficiente desempeño de las funciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de sus órganos, de conformidad con su presupuesto autorizado.

El 17 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el cual se establece que la Unidad de Sistemas de Carrera estará adscrita a la Junta de Gobierno y Administración, estableciendo sus atribuciones en el artículo 113 del mismo.

#### IV. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma el 8 de mayo de 2020, vigente.

#### Leyes:

- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Publicada el 18 de julio de 2016, sin reforma, vigente.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada el 18 de julio de 2016, última reforma el 13 de abril de 2020, vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Publicada el 1 de diciembre de 2005, última reforma el 27 de enero de 2017, vigente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada el 9 de mayo de 2016, última reforma el 27 de enero de 2017, vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada el 4 de mayo de 2015, última reforma el 13 de agosto de 2020, vigente.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Publicada el 26 de enero de 2017, sin reforma, vigente.

#### Reglamentos:




- Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Publicado el 17 de julio de 2020, actualizado el 7 de octubre de 2020, vigente.
- Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contenido en el Acuerdo E/JGA/14/2013, vigente.

**Acuerdos (específicos y genéricos):**

- Acuerdo G/JGA/45/2017. Normas para el Ingreso, Promoción, Permanencia y Retiro de los Servidores Públicos del Tribunal. Dictado en sesión de la Junta de Gobierno y Administración el 18 de mayo de 2017, vigente.
- Acuerdo E/JGA/17/2015 que reforma y adiciona el Acuerdo E/JGA/14/2013, que contiene el Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente.
- Acuerdo E/JGA/18/2015. Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente.
- Plan Estratégico 2010-2020. Aprobado mediante Acuerdo G/SS/3/2010, Dictado en sesión de Sala Superior el 21 de abril de 2010, vigente.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigente.

**Lineamientos:**

- Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Aprobados por el Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en Sesión de fecha 20 de febrero de 2009, vigente.
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las unidades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de



Justicia Fiscal y Administrativa. Aprobados por el Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en Sesión de fecha 3 de febrero de 2011, vigente.

**Otras disposiciones legales**

- Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal correspondiente, vigente.
- Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal correspondiente, vigente.

**V. Atribuciones**

**Unidad de Sistemas de Carrera**

**Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de julio de 2020, reformado el 7 de octubre de 2020.

**Artículo 113.** Corresponde a la Unidad de Sistemas de Carrera:

- I. Definir y proponer los contenidos, criterios técnicos, metodologías y herramientas para instrumentar los sistemas de carrera jurisdiccional del Tribunal;
- II. Supervisar y asegurar la aplicación del Estatuto y normas de carrera jurisdiccional del Tribunal;
- III. Coordinar, supervisar y asegurar que los procesos para el ingreso, permanencia, promoción y retiro de servidores públicos del Tribunal se lleven a cabo de manera programada y oportuna, conforme al Estatuto y normas de carrera jurisdiccional aprobados;
- IV. Remitir las evaluaciones y demás documentos que justifiquen las propuestas de contratación, promoción y cambio de adscripción del personal, a la Dirección General de Recursos Humanos para la expedición del nombramiento correspondiente, previa autorización de la Junta;



- V. Proponer a la Junta las resoluciones que procedan, para el ingreso, promoción, permanencia o retiro de servidores públicos del Tribunal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables,
- VI. Auxiliar a la Junta en los procedimientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Tribunal que éste señale, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Desarrollar y aplicar los procedimientos y criterios establecidos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Tribunal;
- VIII. Supervisar que las herramientas de evaluación seleccionadas midan los conocimientos y capacidades establecidos para cada uno de los puestos;
- IX. Proponer a la Dirección General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo acciones de capacitación conforme a la detección de necesidades del personal y con base al presupuesto;
- X. Vigilar que el programa anual de capacitación contribuya a mejorar el nivel de conocimientos, capacidades y competencias del personal;
- XI. Llevar y mantener actualizado el registro y memoria documental de los resultados de las evaluaciones, concursos y resoluciones que se efectúen de conformidad con el Estatuto y normas de carrera jurisdiccional del Tribunal;
- XII. Elaborar el informe anual de evaluación de la operación de los sistemas de carrera jurisdiccional;
- XIII. Administrar el registro de servidores públicos de carrera jurisdiccional y expedir las constancias correspondientes;
- XIV. Coordinar los programas de servicio social de estudiantes de instituciones públicas y privadas a nivel medio superior y superior en el Tribunal, y
- XV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y la Junta.



## **VI. Objetivo(s)**

Coordinar los programas de servicio social, prácticas profesionales, así como el desarrollo de los procesos de ingreso, promoción, permanencia y retiro, correspondientes a los Sistemas de Carrera del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como la profesionalización del personal, a través de mecanismos de control, seguimiento y evaluación del mismo; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de objetivos de las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales del Tribunal, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

## **VII. Políticas generales**

1. Las políticas, lineamientos, procedimientos, criterios, manuales, guías técnicas, así como cualquier otra disposición jurídico-administrativa, que sea requerida para apoyar la instrumentación, operación, seguimiento, evaluación y en su caso, corrección de los Sistemas de Carrera del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberán ser elaborados y propuestos a la Junta de Gobierno y Administración, a través de los medios establecidos para tal fin.
2. Los Sistemas de Carrera del Tribunal, estarán regidos bajo los principios rectores de honestidad, eficiencia, capacidad y experiencia, por lo que se deberá promover y vigilar su observancia al interior del mismo, a fin de garantizar que el ingreso al Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y al Sistema de Carrera Administrativa, se dé con base en el mérito y la igualdad de oportunidades.
3. La operación, seguimiento y evaluación de los Sistemas de Carrera del Tribunal, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
4. La operación del Registro de Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberá de efectuarse de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

5. Los mecanismos, metodologías, herramientas y criterios técnicos para el reclutamiento, selección, ingreso, evaluación, certificación, permanencia, promoción y retiro, se establecerán de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
6. El Titular de la Unidad de Sistemas de Carrera, además de las atribuciones que le encomienda el Reglamento Interior del Tribunal, deberá ejercer las atribuciones que el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional, y demás disposiciones legales aplicables que en la materia le confieran y que le sean solicitadas por la Junta.
7. Las Capacidades Profesionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberán de contar con información detallada sobre conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos en la práctica a fin de evaluar el desempeño eficiente de las y los servidores públicos.
8. La Unidad de Sistemas de Carrera, promoverá al interior del Tribunal, eventos de difusión, con el fin de dar a conocer, entre las servidoras y servidores públicos jurisdiccionales y administrativos de este Órgano Jurisdiccional el Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
9. La Unidad de Sistemas de Carrera, propondrá al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, las acciones de capacitación que fueron identificadas como prioritarias de acuerdo con la Detección de Necesidades de Capacitación efectuada, con la finalidad de que estas sean consideradas en la integración del Programa Anual de Capacitación del Tribunal.
10. Los criterios, procedimientos y herramientas que se empleen para llevar a cabo el proceso de Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberán medir los conocimientos y capacidades establecidos para cada uno de los puestos.
11. La Unidad de Sistemas de Carrera, comunicará a las diversas Salas y Unidades Administrativas que integran el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el periodo en que se llevará a cabo la Evaluación del



Desempeño de las y los servidores públicos adscritos a cada una de estas.

12. El contenido del presente Manual será aplicable y comenzará a operar en tanto se establezcan los términos idóneos para ello, de conformidad con la aprobación de los Estatutos del Sistema Profesional de Carrera del Tribunal Federal de Justicia Administrativa correspondiente y se definan competencias en materia de personal respecto de la Dirección General de Recursos Humanos y, en caso, de que así lo solicite la Junta.
13. La Unidad de Sistemas de Carrera coordinará los programas de servicio social, así como con previa definición de competencias con la Dirección General de Recursos Humanos, colaborará con dicha Dirección, en materia de prácticas profesionales, si así lo establecen otras disposiciones jurídicas y la Junta.

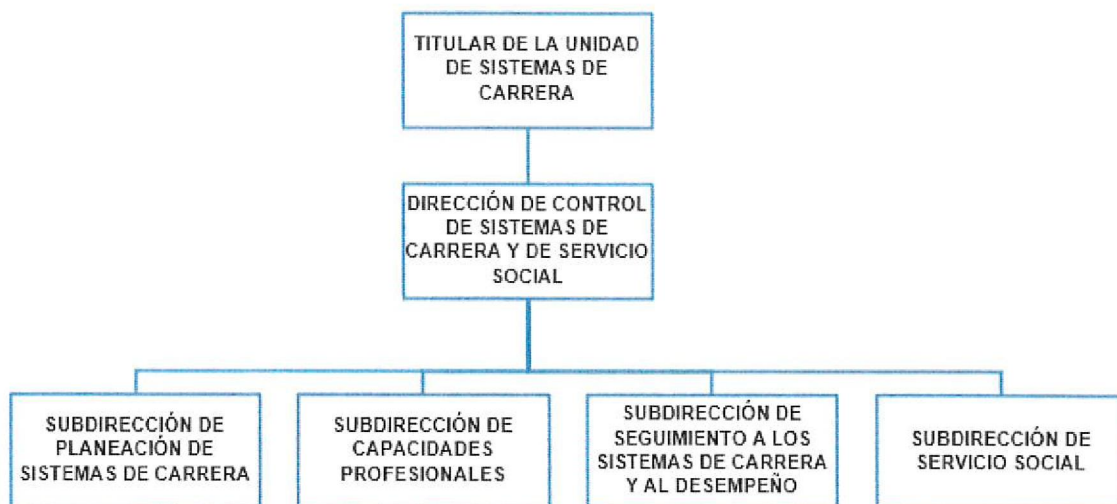
#### VIII. Estructura organizacional

**La Unidad de Sistemas de Carrera está integrada por:**

1. Dirección de Control de Sistemas de Carrera y de Servicio Social.
  - 1.1. Subdirección de Planeación de Sistemas de Carrera.
  - 1.2. Subdirección de Capacidades Profesionales.
  - 1.3. Subdirección de Seguimiento a los Sistemas de Carrera y al Desempeño.
  - 1.4. Subdirección de Servicio Social.



## IX. Organigrama



## X. Estructura Funcional

### Dirección de Control de Sistemas de Carrera y de Servicio Social

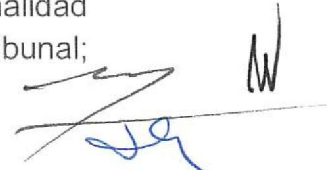


### Objetivo

Proponer a la Unidad de Sistemas de Carrera las políticas y procesos para el ingreso de aspirantes al Tribunal en cumplimiento de criterios y requerimientos establecidos en el Estatuto de Sistemas de Carrera, así como integrar los requisitos y necesidades que planteen y soliciten las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales, con el propósito de impulsar la profesionalización del personal del Tribunal y dar cumplimiento al Estatuto y normatividad vigente aplicable.

## Funciones

1. Proponer las políticas, lineamientos, metodologías, mecanismos, programas, proyectos, estrategias, criterios, herramientas, manuales, guías técnicas, así como cualquier otra disposición jurídico-administrativa con el propósito de apoyar la operación y seguimiento de los Sistemas de Carrera y del servicio social del Tribunal;
2. Difundir los mecanismos y periodos de las distintas fases de los Sistemas de Carrera, así como de la Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con la finalidad de darlos a conocer al personal activo y a las personas aspirantes;
3. Supervisar que las fases de los Sistemas, así como el proceso de Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se desarrolle con base en lo establecido en el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y demás disposiciones legales aplicables en la materia, aprobadas por la Junta de Gobierno y Administración con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable;
4. Vigilar que la base de datos de los resultados obtenidos en las fases de los Sistemas de Carrera y del proceso de Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentre actualizada;
5. Proponer a la Unidad de Sistemas de Carrera, las herramientas y mecanismos de difusión de información en materia de las fases de los Sistemas de Carrera, así como del proceso de Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia;
6. Proponer a la Unidad de Sistemas de Carrera, acciones de capacitación necesarias para elevar el nivel de conocimientos, capacidades y competencias de las y los servidores públicos de carrera, con la finalidad de ser consideradas en el Programa Anual de Capacitación del Tribunal;



7. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación con el fin de mejorar el nivel de conocimientos y competencias de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
8. Supervisar los programas de servicio social de estudiantes de instituciones públicas y privadas a nivel medio superior y superior en el Tribunal con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable; y
9. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídico-administrativas aplicables y/o que le sean asignadas por superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

### **Subdirección de Planeación de Sistemas de Carrera**

#### **Objetivo**

Colaborar en la elaboración de las políticas, lineamientos y procesos a utilizarse en los Sistemas de Carrera, con el propósito de garantizar su adecuada planeación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### **Funciones**

1. Elaborar políticas, lineamientos, metodologías, mecanismos, acciones, actividades, planes, programas, proyectos, estrategias, criterios, herramientas, manuales, y guías técnicas, así como cualquier otra disposición jurídico-administrativa para la ejecución de los Sistemas de Carrera;
2. Planear y programar el proceso de las fases de los Sistemas de Carrera, así como de Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos con puestos sujetos a los Sistemas de Carrera del Tribunal, para garantizar lo establecido en el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y demás disposiciones legales aplicables en la materia, aprobadas por la Junta de Gobierno y Administración;
3. Difundir los procesos que integran los Sistemas de Carrera del Tribunal, así como lo establecido en el Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional y las demás disposiciones legales aplicables en la



materia; para darlo a conocer al personal adscrito a las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales del Tribunal;

4. Concentrar y actualizar la base de datos con los resultados obtenidos durante el proceso de operación de los Sistemas de Carrera y de la Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal, que sirvan para sustentarlos;
5. Formular reportes en materia de operación de los Sistemas de Carrera y de Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con la finalidad de mantener informados a los superiores jerárquicos;
6. Colaborar con las áreas correspondientes, en el diseño de sistemas informáticos para la operación de distintas fases de los Sistemas de Carrera y de la Evaluación del Desempeño;
7. Proporcionar asesoría a las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales sobre el uso y operación del sistema informático diseñado para llevar a cabo las fases de los Sistemas de Carrera, así como del proceso de la Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos de carrera del Tribunal; y
8. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídico-administrativas aplicables y/o que le sean asignadas por superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

### Subdirección de Capacidades Profesionales

#### Objetivo

Detectar las necesidades de capacitación, así como realizar el seguimiento de formación de las personas servidoras públicas sujetas a los Sistemas de Carrera para fortalecer su desarrollo profesional y permitirles con ello acceder a cargos de igual o superior nivel jerárquico o tabular.





## Funciones

1. Proponer acciones de capacitación, con la finalidad de cubrir la Detección de Necesidades de Capacitación efectuada y de conformidad con la disponibilidad presupuestal destinada para ello;
2. Elaborar políticas, lineamientos, procedimientos, manuales y guías técnicas establecidas para la operación de las capacidades profesionales en los Sistemas de Carrera del Tribunal, con el propósito de cumplir con las disposiciones legales aplicables;
3. Coordinar la integración de la Detección de Necesidades de Capacitación que complementen conocimientos y fomenten el desarrollo de competencias y capacidades de las y los servidores públicos, con el propósito de proponer las acciones de capacitación a la Dirección de Control y Seguimiento de Sistemas de Carrera;
4. Entrevistar, previa programación, a empresas de consultoría e instituciones educativas públicas o privadas propuestas por el Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, con el propósito de que funjan como órganos capacitadores de las materias contenidas en la Detección de Necesidades de Capacitación para las y los servidores públicos de carrera del Tribunal;
5. Coadyuvar con las áreas correspondientes del Tribunal con la finalidad de proporcionar información derivada de las capacitaciones correspondientes a los Sistemas de Carrera;
6. Emitir los correspondientes reportes en materia de instrumentación, operación, seguimiento y evaluación de los Sistemas de Carrera del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para mantener informados a los superiores jerárquicos;
7. Elaborar el diseño y elaboración de herramientas a aplicar en materia de Evaluación de Capacidades Profesionales del Tribunal, y verificar la operación y cumplimiento de las mismas en apego a las disposiciones legales aplicables en la materia;
8. Elaborar la relación de las y los servidores públicos que cubrieron todos los requisitos establecidos en el Estatuto del Sistema Profesional de

Carrera Jurisdiccional y demás disposiciones legales aplicables en la materia, para la emisión de sus nombramientos como Servidores Públicos de Carrera y verificar la emisión de los mismos, con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente; y

9. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídico-administrativas aplicables y/o le sean asignadas por superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.

### **Subdirección de Seguimiento a los Sistemas de Carrera y al Desempeño**

#### **Objetivo**

Colaborar en la elaboración de las políticas, lineamientos y mecanismos para dar seguimiento a las fases de los Sistemas de Carrera y del proceso de Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos del Tribunal; y vigilar el cumplimiento a las metas establecidas y los requerimientos de las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales, así como a la normatividad aplicable.

#### **Funciones**

1. Formular mecanismos de seguimiento y evaluación de las fases de los Sistemas de Carrera y de Evaluación del Desempeño de las y los Servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con el fin de proponerlos a la Dirección de Control de Sistemas de Carrera;
2. Consultar la base de datos de los resultados obtenidos de la Evaluación del Desempeño de las y los servidores públicos de carrera del Tribunal, con el objetivo de dar seguimiento a la determinación de promoción, permanencia y retiro;
3. Elaborar reportes sobre el seguimiento de las fases de los Sistemas de Carrera y del proceso de Evaluación del Desempeño y sus resultados, con el objeto de informar a los superiores jerárquicos de las y los servidores públicos de carrera del Tribunal;
4. Supervisar que los procesos para el ingreso, permanencia, promoción y retiro de las y los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el

Estatuto del Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, aprobadas por la Junta de Gobierno y Administración;

5. Verificar los procesos en las etapas de implementación, operación, seguimiento y Evaluación del Desempeño de los Sistemas de Carrera del Tribunal, que garanticen su cumplimiento de conformidad a los lineamientos y normatividad aplicable; y
6. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídico-administrativas aplicables y/o las que le sean asignadas por superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.

### Subdirección de Servicio Social

#### Objetivo

Colaborar en la elaboración de las políticas, lineamientos y mecanismos para dar seguimiento a la coordinación de los programas de servicio social de estudiantes de instituciones públicas y privadas a nivel medio superior en el Tribunal.

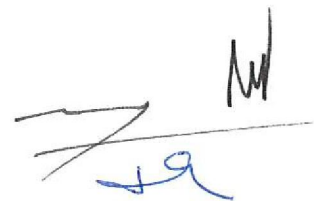
#### Funciones

1. Proponer políticas, lineamientos, metodologías, mecanismos o cualquier otro instrumento que permita el funcionamiento del servicio social dentro del Tribunal;
2. Verificar el contenido de los convenios que en materia de servicio social suscriba el Tribunal y aplicarlos para beneficio del Tribunal;
3. Dar seguimiento a los programas que en materia de servicio social de implementen;
4. Evaluar los resultados obtenidos en materia de servicio social;
5. Informar al superior jerárquico los avances, resultados, inquietudes y demás oportunidades que permitan mejorar los programas de servicio social; y

6. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables y/o las que le sean asignadas por superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.



XI. **Glosario**

Denominación, Abreviatura o Siglas	Significado
Junta	Junta de Gobierno y Administración





## XII. Autorización

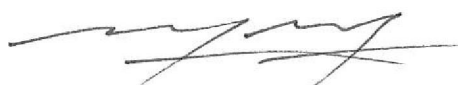

### Elaboró

Firma 	Rúbrica 
<b>Lic. Miguel Ángel Calderón Damián</b> Subdirector de Seguimiento a los Sistemas de Carrera y al Desempeño	

### Revisó

Firma 	Rúbrica 
<b>Lic. Norma Gabriela Sánchez Lew</b> Directora de Control y Seguimiento de Sistemas de Carrera	

### Autorizó

Firma 	Rúbrica 
<b>Lic. Enrique Mendoza Morales</b> Titular de la Unidad de Sistemas de Carrera	

XII. Control de cambios

Fecha de autorización	Apartado o apartados modificados	Descripción breve de los cambios	No. de Versión
Noviembre 2020	IV.	Se eliminó la Ley de Amparo Se adicionó la Ley de Protección de Datos Personales.	5
Noviembre 2020	V.	Se sustituyó a la Dirección General de Sistemas de Carrera por la Unidad de Sistemas de Carrera, y se incluyeron atribuciones en términos, del Reglamento Interior publicado el 17 de Julio de 2020	5
Noviembre 2020	VIII.	Se agregaron dos nuevas Subdirecciones, una en sustitución de una Jefatura de Departamento y otras de nueva creación	5
Noviembre 2020	X.	Se modificaron los nombres de las áreas para ser acordes con las nuevas funciones, ajustándose redacción de las atribuciones.	5